



*“2026 Año de los Derechos Humanos por la
Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última
Dictadura Cívico Militar”*

Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
[https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

ORDENANZA VI - N° 42

Artículo 1.- Se adhiere el Municipio de Montecarlo al Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 1384 de fecha 23 de julio de 2026 por el cual se crea el Programa “AHORA PATENTE 2026”, que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

Artículo 2.- Se establece que los contribuyentes, en el marco del programa “AHORA PATENTE 2026”, que abonen el Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2026 inclusive, incluyendo intereses y accesorios de dicho gravamen, gozarán de un reintegro o descuento del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b), según corresponda, del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII – N° 35 (Antes Ley 4366).-

Artículo 3.- Se autoriza al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar todas las medidas y actos administrativos que resulten necesarios a los fines del cumplimiento de la adhesión dispuesta en el Artículo 1° de la presente Ordenanza.-

Artículo 4.- Se faculta al Departamento Ejecutivo Municipal a adherirse a las futuras creaciones, modificaciones y/o prórrogas del Programa Provincial “AHORA PATENTE” o análogos que determine el Poder Ejecutivo Provincial, quedando autorizado a otorgar en favor de los contribuyentes u obligados, para los periodos fiscales allí comprendidos del Impuesto Provincial al Automotor, un reintegro o descuento del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación que será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b), según corresponda, del Artículo 253 de la Ley Provincial XXII – N° 35 (Antes Ley 4366).-

Artículo 5.- Se comunica al Departamento Ejecutivo Municipal.-

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Montecarlo
“Dr. Oscar Eugenio Darú” el 04 de Agosto del 2026.-*



"2026 Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura Cívico Militar"

Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
[https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones

ANEXO ÚNICO

ORDENANZA VI - N° 42



2026 – "Año de la concientización y atención de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumo problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la chacra y de las democracias inteligentes"

POSADAS, 23 JUL. 2026

DECRETO N° 1384 -

VISTO: El Expediente N° 3000-1581/26 registro del Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos, caratulado: "EPROYECTO DECRETO CREACIÓN PROGRAMA AHORA PATENTE"; y

CONSIDERANDO:

QUE, el Programa "AHORA PATENTE 2025" creado por Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 147/25 ha demostrado ser eficaz para fortalecer la recaudación del Impuesto Provincial al Automotor;

QUE, es intención del Gobierno Provincial implementar el programa "AHORA PATENTE", que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2026 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro y/o descuento del 10 % (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen a cargo de los Municipios que se adhieran;

QUE, el Programa establece que los "Contribuyentes u Obligados" podrán abonar el Impuesto Provincial al Automotor con un financiamiento de hasta DIEZ (10) cuotas mensuales a una tasa de interés del CERO POR CIENTO (0%), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos;

QUE, dicho Programa tiene por finalidad incrementar la recaudación del referido gravamen por la cancelación de deudas de los contribuyentes incentivados por los beneficios del programa;

QUE, el presente Acto se dicta en el marco de la facultad conferida al Poder Ejecutivo por el Artículo 2° de la Ley Provincial VII-N° 13 (Antes ley 2723), vigente a tenor de lo establecido en el Artículo 25 de la Ley VII-N° 107 del Presupuesto General de la Administración Pública para el Ejercicio Financiero 2026;

POR ELLO;

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Montecarlo
"Dr. Oscar Eugenio Darú" el 04 de Agosto del 2026.-*



"2026 Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura Cívico Militar"

Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
[https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones



2026 – "Afin de la socialización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumo problemático y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la ciencia y de las democracias inteligentes"

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE MISIONES

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- CRÉASE el Programa Provincial "AHORA PATENTE" a partir del 1 de agosto de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026, que tiene por objeto financiar las obligaciones de los contribuyentes del Impuesto Provincial al Automotor hasta el periodo fiscal 2026 inclusive, otorgándoles a los mismos un reintegro y/o descuento del 10% (Diez Por Ciento) sobre el monto de la cancelación de dicho gravamen por parte de los Municipios Adheridos.-

ARTÍCULO 2°.- DETERMÍNASE que para los Contribuyentes u Obligados del Impuesto Provincial al Automotor que cancelen sus obligaciones mediante la utilización de tarjetas de crédito emitidas por las Entidades Financieras participantes en hasta 10 (Diez) cuotas mensuales la tasa de interés será del 0% (Cero Por Ciento), cuyo costo financiero estará a cargo de la Provincia y de las Entidades Financieras en función a los Convenios a suscribirse con el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 3°.- ESTABLÉCESE que los beneficios dispuestos en el Programa creado por el presente Decreto serán complementarios, en caso de corresponder, a los determinados en el antepenúltimo párrafo del Artículo 65 de la Ley XXII – Nº 25 (Antes Ley 3262).-

ARTÍCULO 4°.- INVÍTASE a los Municipios de la Provincia a adherir al Programa creado por el presente Decreto, los que deberán contar con la autorización de la Autoridad Municipal con competencia para ello, en función al marco legal vigente en cada Municipio, para solventar el 10 % (Diez Por Ciento) del reintegro y/o descuento sobre el monto de las operaciones de pago realizadas del Impuesto Provincial al Automotor a favor de contribuyentes en el marco del Programa "AHORA PATENTE". El importe a cargo del Municipio será soportado íntegramente por el porcentaje que le corresponde al Municipio conforme a lo dispuesto en los incisos a) y b), según corresponda, del Artículo 253 de la Ley XXII – Nº 35 (Antes Ley 4366).-

ARTÍCULO 5°.- INVÍTASE a las Entidades Financieras a participar del Programa creado en el Artículo 1° del presente Decreto.-

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Montecarlo
"Dr. Oscar Eugenio Darú" el 04 de Agosto del 2026.-*



"2026 Año de los Derechos Humanos por la Memoria, la Verdad y la Justicia. A 50 años de la última Dictadura Cívico Militar"

Honorable Concejo Deliberante
Ciudad de Montecarlo – Pcia. de Mnes.-

Avda. El Libertador 1274- Tel. 03751-
480025 (FAX) 481965/
[https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/
concejodeliberantemontecarlo@gmail.com](https://hcdmontecarlo.misiones.gob.ar/concejodeliberantemontecarlo@gmail.com)
C.P. 3384- Montecarlo- Misiones



2026 – “Año de la concientización y abordaje de las enfermedades poco frecuentes, de la prevención de consumos problemáticos y adicciones, del uso responsable de la tecnología, de la innovación en la obra y de las democracias inteligentes”

ARTÍCULO 6°.- DESIGNASE como Autoridad de Aplicación del presente Programa al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos.-

ARTÍCULO 7°.- FACÚLTASE al Señor Ministro de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a suscribir convenios con las Entidades Financieras, como así también, a adoptar las medidas y acciones necesarias para el cumplimiento de los objetivos propuestos por el Programa.-

ARTÍCULO 8°.- EXÍMESE del Impuesto a los Sellos, a los actos, contratos y operaciones que se suscriban entre el Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios y las Instituciones sujetas al Régimen de Entidades Financieras en el marco de la Implementación del Programa “AHORA PATENTE”.-

ARTICULO 9°.- FACÚLTASE al Ministerio de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos a otorgar en carácter de subsidio a favor de las entidades financieras la suma de pesos resultante de las pautas establecidas en los Convenios a suscribirse en el marco de lo dispuesto en el Artículo 7°, cuyo objetivo será la absorción del costo financiero a favor de los contribuyentes que cancelen sus obligaciones del Impuesto Provincial al Automotor en el marco del Programa “AHORA PATENTE”.-

ARTICULO 10°.- REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Ministros de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno.-

ARTÍCULO 11°.- REGÍSTRESE, publíquese, tomen conocimiento los Ministerios de Coordinación General de Gabinete, de Hacienda, Finanzas, Obras y Servicios Públicos y de Gobierno, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Dirección General de Rentas, Subsecretaría de Ingresos, Finanzas y Coordinación Fiscal y la Dirección del Servicio Administrativo de Hacienda y Finanzas y Contaduría General de la Provincia. Notifíquese a los Municipios de la Provincia. Cumplido, **ARCHÍVESE.-**

*Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante de Montecarlo
“Dr. Oscar Eugenio Darú” el 04 de Agosto del 2026.-*